



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, contenido de solicitud de fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario y avalúo al interior del presente asunto, previa revisión de las diligencias que militan en el expediente, se torna indispensable dado el estado de interdicción judicialmente decretada sobre la heredera AYDA LUCY RODRIGUEZ BUITRAGO, que en aras de determinar la debida representación de su curador NESTOR FABIO RODRIGUEZ BUITRAGO al interior del presente asunto; deberá acreditarse por este ultimo la vigencia de su cargo como curador actual de la mencionada, si en cuenta se tiene la fecha de su designación desde años atrás.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º. REQUIERASE al heredero NESTOR FABIO RODRIGUEZ BUITRAGO a fin de que acredite la vigencia actual de su cargo como Curador Legítimo de la señora AYDA LUCY RODRIGUEZ BUITRAGO, en aras de su debida representación al interior del presente asunto, y por contera, en la audiencia de inventario y avalúo por realizarse.

2. SURTIDO lo anterior, se continuará con el curso de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3754f2cc9a77adb139a815e8f5d2ed6e4dcc677e776973dcf365db02f5c76b**

Documento generado en 29/09/2021 02:53:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>